

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficio N° 17988 de 31 de octubre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0014337

Señores
TANAKA Yoshiko

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “ESTUCHE PARA EXHIBICIÓN DE JOYERÍA CON FUENTE DE LUZ”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/JP2018/017745

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 8 de mayo de 2018.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 29 de septiembre de 2023 bajo el número NC2023/0012958, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de diseñar un empaque o contenedor de joyas que permita la apreciación de todas las propiedades de un diamante auténtico contenido sin afectar la visión de un observador por las diferentes fuentes de luz requeridas para la visualización de la joya.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un joyero que comprende un componente de caja inferior y un componente de caja superior acoplado al primer componente mediante una bisagra para permitir el movimiento de balanceo entre una posición abierta y una posición cerrada con una fuente de luz ultravioleta.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 29 de septiembre de 2023.

4. De la solicitud de patente

4.1 Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, el fragmento: *"en el que la intensidad incremental de radiación ultravioleta comienza en una primera intensidad en la que el diamante parece incoloro y aumenta gradualmente a medida que aumenta el período en que el componente de la caja superior está en la posición abierta, hasta una segunda intensidad en la que el diamante aparece azul"* (Reiv. 7), es un resultado a alcanzar y no define al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta en la solicitud, sino

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficio N° 17988 de 31 de octubre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0014337

todas las alternativas presentes o futuras que permitan llegar a ese resultado. Se sugiere reemplazar por las características técnicas esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Así mismo, esta oficina informa que las reivindicaciones independientes 1 y 7, carecen de concisión, toda vez que reclaman exactamente la misma materia sin evidenciar características distintas, específicamente ambas reivindicaciones reclaman una caja de joyería con medios de apertura y cierre tipo bisagra de resorte y placa, con una fuente de luz cuyo funcionamiento está ligado a la apertura y cierre de la tapa del joyero.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 8 de mayo de 2018, que corresponde a la fecha de presentación.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2007115653	"Illuminated jewelry case"	24 de mayo de 2007
D2	US20160178168	"Ultraviolet gemstone display box"	23 de junio de 2016

D1¹ divulga un joyero iluminado que comprende una base que tiene una ubicación de montaje de joyas adaptada para montar de forma desmontable una pieza de joyería; una tapa conectada de forma pivotante a la base y móvil entre las posiciones abierta y cerrada; al menos un LED dispuesto en la tapa para iluminar la ubicación de montaje de joyería cuando la tapa está en la posición abierta; y un cable plano en comunicación eléctrica con al menos un LED y un par de contactos de batería dispuestos en la base. (Resumen).

D2² divulga un cuadro de visualización muestra la fluorescencia de una piedra preciosa que tiene fósforos naturales. La caja tiene una parte superior articulada con una parte inferior. Un conjunto LED ultravioleta compacto está montado en un ángulo de montaje en el inserto en una cavidad de la parte superior.

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2023/0012958 del 29 de septiembre de 2023) refiere a: *"Un joyero que comprende (...)".* A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2007115653A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20070524&D=B=&locale=en_EP

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2016178168A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20160623&D=B=&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficio N° 17988 de 31 de octubre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0014337

Características esenciales	D1	D2
Un joyero que comprende:	Un joyero iluminado que comprende: (Reiv. 1)	Una caja de presentación para mostrar la fluorescencia de una piedra preciosa. (Reiv. 1).
Un componente de caja inferior (12).	Una base que tiene una ubicación de montaje de joyas. (Reiv. 1)	Una parte inferior en relación de bisagra con la parte superior. (Reiv. 1).
Un diamante (23) sostenido en el componente de caja inferior (12), el diamante (23) tiene una fluorescencia azul	La caja 10 está configurada para iluminar una pieza de joyería como un anillo 18 con un conjunto de LED 20 cuando la caja está en una posición abierta. (Párr. 16).	(...) de modo que la piedra preciosa quede retenida. (Reiv. 1).
Un componente de caja superior (13) acoplado al componente de caja inferior (12) a través de una bisagra (26) para realizar la oscilación entre una posición abierta y una posición cerrada.	Una tapa conectada de forma pivotante a la base y móvil entre las posiciones abierta y cerrada. (Reiv. 1)	Una parte inferior en relación de bisagra con la parte superior. (Reiv. 1).
Donde el componente de caja superior (13) está configurado para cerrar el componente de la caja inferior (12) en la posición cerrada a fin de cubrir el diamante (23) y para abrir el componente de caja inferior (12) en la posición abierta para exponer el diamante (23).	La presente invención proporciona además un joyero iluminado que comprende una base que tiene una ubicación de montaje de joyas adaptada para montar de forma extraíble una pieza de joyería; una tapa conectada de forma pivotante a la base y móvil entre las posiciones abierta y cerrada. (Párr. 7).	Las FIG. 8 y 9 son dos vistas fotográficas de una realización de la presente caja expositora junto a un joyero estándar para comparar la escala con la fig. 8 siendo un estado cerrado y la fig. 9 siendo un estado abierto. (Párr. 24).
Un resorte de placa (31) conectado al componente de caja inferior (12) y al componente de caja superior (13), donde el resorte de placa (31) ejerce una fuerza impulsora para empujar el componente de caja superior (13) hacia la posición abierta.	La característica que aquí se pretende reclamar, hace parte del conocimiento del técnico medio y no le aporta nivel inventivo a la solicitud, toda vez que el uso de resorte o medios para ejercer una fuerza de apertura a contenedores con tapa pivotante se encuentra ampliamente divulgado en el estado de la técnica y no solo en el campo industrial en el que aplica la presente solicitud, como por ejemplo en: "Ferretería Pardo – Bisagra Stanley 3.5 resorte". ³	
Una fuente de luz (33) sostenida sobre el componente de caja inferior (12) o en el componente de caja superior (13).	Al menos un LED dispuesto en la tapa para iluminar la ubicación de montaje de joyas cuando la tapa está en la posición abierta. (Reiv. 1).	Un conjunto de LED ultravioleta compacto (...), teniendo el conjunto de LED: un circuito de LED; un diodo LED ultravioleta. (Reiv. 1).
En donde cuando ha transcurrido un período de tiempo predeterminado después de que el componente de la caja superior alcanza la posición abierta, la fuente de luz (33) está configurada para iniciar la emisión de radiación ultravioleta al diamante de manera que cuando el componente de la caja superior alcanza la posición abierta, la fuente de luz mantiene la emisión de radiación ultravioleta durante un período de tiempo predeterminado.	No menciona.	También se puede proporcionar un interruptor cíclico 124 (accesible a través del puerto de acceso 124A) que se comunica con el chipset programable para permitir efectos de visualización (por ejemplo, secuencias de encendido y apagado cronometradas, apagado después de un período de tiempo o efectos de intensidad graduados) para alternar mientras la caja está abierta. Es decir, el LED UV (que está "encendido" por defecto (es decir, emite radiación) cuando la caja está abierta) puede ser dirigido de otro modo por el conjunto de chips programable 126 para realizar otras

³ <https://ferreteriapardo.com/tienda/bisagras/bisagra-stanley-3-5-resorte/>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficio N° 17988 de 31 de octubre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0014337

		secuencias. Este es el mismo chipset programable 126 usado para la gestión térmica como se describe anteriormente. (Párr. 40). No menciona el encendido con respecto de la apertura de la tapa para la emisión de luz.
--	--	---

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga un joyero iluminado que comprende una base que tiene una ubicación de montaje de joyas adaptada para montar de forma desmontable una pieza de joyería; una tapa conectada de forma pivotante a la base y móvil entre las posiciones abierta y cerrada. (Resumen).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el joyero divulgado en D1, consiste en que cuando ha transcurrido un período de tiempo predeterminado después de que el componente de la caja superior alcanza la posición abierta, la fuente de luz (33) está configurada para iniciar la emisión de radiación ultravioleta al diamante de manera que cuando el componente de la caja superior alcanza la posición abierta, la fuente de luz mantiene la emisión de radiación ultravioleta durante un período de tiempo predeterminado.

El efecto que se logra al incluir específicamente que cuando ha transcurrido un período de tiempo predeterminado después de que el componente de la caja superior alcanza la posición abierta, la fuente de luz (33) está configurada para iniciar la emisión de radiación ultravioleta al diamante de manera que cuando el componente de la caja superior alcanza la posición abierta, la fuente de luz mantiene la emisión de radiación ultravioleta durante un período de tiempo predeterminado es que se permite observar algunas de las propiedades del diamante sin una fuente de luz visible al mismo tiempo que muestra atractiva la joya.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el joyero divulgado en D1 para poder apreciar otras propiedades de un diamante sin una fuente de luz visible y que la joya luzca de mejor aspecto?

Sin embargo, el incluir que cuando ha transcurrido un período de tiempo predeterminado después de que el componente de la caja superior alcanza la posición abierta, la fuente de luz (33) está configurada para iniciar la emisión de radiación ultravioleta al diamante de manera que cuando el componente de la caja superior alcanza la posición abierta, la fuente de luz mantiene la emisión de radiación ultravioleta durante un período de tiempo predeterminado para observar algunas de las propiedades del diamante sin una fuente de luz visible al mismo tiempo que muestra atractiva la joya, ya está divulgado en D2 que se refiere a un interruptor cíclico 124 (accesible a través del puerto de acceso 124A) que se comunica con el chipset programable para permitir efectos de visualización (por ejemplo, secuencias de encendido y apagado cronometradas, apagado después de un período de tiempo o efectos de intensidad graduados) para alternar mientras la caja está abierta. Es decir, el LED UV (que está "encendido" por defecto (es decir, emite radiación) cuando la caja está abierta) puede ser dirigido de otro modo por el conjunto de chips programable 126 para realizar otras secuencias. Este es el mismo chipset programable 126 usado para la gestión térmica como se describe anteriormente. (Párr. 40).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir un interruptor cíclico 124 (accesible a través del puerto de acceso 124A) que se comunica con el chipset programable para permitir efectos de visualización (por ejemplo,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficio N° 17988 de 31 de octubre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0014337

secuencias de encendido y apagado cronometradas, apagado después de un período de tiempo o efectos de intensidad graduados) para alternar mientras la caja está abierta. Es decir, el LED UV (que está "encendido" por defecto (es decir, emite radiación) cuando la caja está abierta) puede ser dirigido de otro modo por el conjunto de chips programable 126 para realizar otras secuencias. Este es el mismo chipset programable 126 usado para la gestión térmica como se describe anteriormente del D2 en el joyero de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: El interruptor 60 incluye un imán 64 montado en la pared trasera 38 de la tapa 14 y un interruptor de láminas 66 montado en la pared trasera 26 de la base 12 en una posición que permite que el imán 64 se aleje del interruptor de láminas 66 cuando la caja 10 está abierta y hacia el imán 64 para mueva el interruptor de láminas 66 muy adyacente cuando la caja 10 esté cerrada. (Párr. 18).
- Reivindicación 3: La batería 54 es parte de un circuito eléctrico 58 que se abre y cierra selectivamente mediante un interruptor 60 para encender y apagar tres LED 62 del conjunto 20. cuando el caso se abre y se cierra respectivamente. (Párr. 18).

De igual manera D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: Se puede proporcionar un interruptor, tal como un interruptor de presión, en una u otra de las partes superior e inferior, en comunicación con el conjunto de LED. (Párr. 14).
- Reivindicación 4: En la presente invención se ha tenido especial cuidado en exagerar y mejorar la fluorescencia de la piedra mediante el uso de radiación ultravioleta de alta intensidad (3 W) en una longitud de onda de onda larga particular (365 nm) en una forma estrechamente colimada para energizar específicamente la piedra. la piedra preciosa. (Párr. 28).
- Reivindicación 5 y 6: también se puede proporcionar un interruptor cíclico 124 (accesible a través del puerto de acceso 124A) que se comunica con el chipset programable para permitir efectos de visualización (por ejemplo, secuencias de encendido y apagado cronometradas, apagado después de un período de tiempo o efectos de intensidad graduados) para alternar mientras la caja está abierta. Es decir, el LED UV (que está "encendido" por defecto (es decir, emite radiación) cuando la caja está abierta) puede ser dirigido de otro modo por el conjunto de chips programable 126 para realizar otras secuencias. (Párr. 40).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 6 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al joyero de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

Por otro lado, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 7 (NC2023/0012958 del 29 de septiembre de 2023) refiere a: *"Un joyero que comprende (...)"* y dada la falta de concisión existente entre las reivindicaciones 1 y 7, la tabla comparativa de las características de la reivindicación independiente 1, junto con el análisis de método problema solución, también aplica para la reivindicación independiente 7.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficio N° 17988 de 31 de octubre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0014337

Así mismo, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

Reivindicación 8, 9: también se puede proporcionar un interruptor cíclico 124 (accesible a través del puerto de acceso 124A) que se comunica con el chipset programable para permitir efectos de visualización (por ejemplo, secuencias de encendido y apagado cronometradas, apagado después de un período de tiempo o efectos de intensidad graduados) para alternar mientras la caja está abierta. Es decir, el LED UV (que está "encendido" por defecto (es decir, emite radiación) cuando la caja está abierta) puede ser dirigido de otro modo por el conjunto de chips programable 126 para realizar otras secuencias. (Párr. 40).

Las reivindicaciones dependientes 8 y 9 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al joyero de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2007115653	1 a 9	Nivel inventivo
D2	US2016178198	1 a 9	Nivel inventivo

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

En lo referente a los argumentos del solicitante con relación a la falta de nivel inventivo de la solicitud bajo estudio en donde manifestó: *“En relación con el nivel inventivo, respetuosamente difiero de la opinión del Examinador donde él/ella considera que una persona del oficio normalmente versada en la materia puede llegar de manera obvia a la presente invención combinando las enseñanzas de D1 con D2. Con el fin de demostrar el nivel inventivo de la presente invención, a continuación, expongo cómo dicho arte previo citado por el Examinador no afecta la presente invención.*

(...)

En consecuencia, basado en las diferencias ya mencionadas y los anteriores efectos técnicos, se demuestra que la presente invención no puede derivarse de manera obvia usando el arte previo citado por el Examinador. Por lo tanto, las Reivindicaciones independientes 1 y 7 tienen Nivel Inventivo, al igual que todas sus reivindicaciones dependientes”.

De lo anterior, esta Oficina se permite indicar que la falta de nivel inventivo aún continua siendo pertinente, en la medida que no le asiste la razón al señor solicitante debido a las siguientes consideraciones:

1. Tanto D1 y D2 son joyeros que cuentan con una fuente de luz, particularmente, D1 menciona la activación o dependencia del encendido de la fuente de luz con relación a la apertura y cierre de la tapa, por su parte D2, tiene la fuente de luz ultravioleta.
2. De acuerdo con las modificaciones allegadas a esta Oficina como respuesta al Oficio 10800 del 29 de junio de 2023, no se evidenció características que se distingan de las divulgaciones de los documentos de la técnica.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficio N° 17988 de 31 de octubre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0014337

3. En combinación, una persona medianamente versada en la materia podría derivar la presente solicitud, tanto si incluye la luz UV en D1 o la activación de la fuente de luz con respecto del movimiento de la tapa en D2.
4. De lo anterior, también es pertinente señalar, que el solicitante evoca a la característica correspondiente a la graduación en la intensidad de la fuente de luz UV ligado al movimiento de apertura / cierre de la tapa como un aporte inventivo, pero, como primera instancia, D2 permite graduar dicha intensidad mediante un circuito y un interruptor y otros medios que controlan la forma de emitir luz UV, incluso el solicitante reconoce tales bondades, por lo que sería obvio concluir que tiene el mismo efecto esperado de la solicitud que es el cuidar la visión de quien aprecia la joya además de otras ventajas, por lo que dicho circuito instalado en el joyero de D1 en donde la fuente de luz está ligada a la apertura y cierre de la tapa, resolvería favorablemente el problema planteado en esta solicitud, ya que a la luz de las reivindicaciones, no se evidencia diferencia alguna en cuanto a las características y forma de funcionar de los joyeros de la anterioridad con relación a la presente invención.
5. Finalmente, no se evidencian ventajas o efectos distintos aportados por la presente invención, a los ya contemplados por la combinación de los documentos D1 y D2.

Por lo mismo tales argumentos serán despachados negativamente.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficio N° 17988 de 31 de octubre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0014337

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No. NC2020/0014337		Examen de patentabilidad							
		1°		2°	X	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No. PCT/JP2018/017745		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO) 8 de mayo de 2018							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO) 08/05/2018				Prioridad		Presentación X			
Solicitante TANAKA YOSHIKO.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	--	Art. 15	--	Art. 20	--	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		--	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda		1 a 9							
Palabras clave utilizadas		Jeweler, diamond, exhibitor, top, light, ultraviolet, box, fabric, fluorescent blue.							
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda		CIP: A45C 11/16							
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP (¹)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado (²)	
SIPI	CO09081173	04/08/2009	--	--				A	
USPTO	US2007115653 US2016178168	24/05/2007 13/06/2016	1 a 9 1 a 9	Reiv. 1, Párr. 6 a 18. Reiv. 1, Párr. 24 a 40.				Y Y	
WIPO	US20160178168 JP2007190127	23/06/2016 02/08/2007	-- --	-- --				A A	
Patbase	US2015021497 US2015001103 US2008251396	22/01/2015 01/05/2015 16/10/2008	-- -- --	-- -- --				A A A	
Orbit	JP7098440 US5835205 US5955735	25/10/1995 10/11/1998 21/09/1999	-- -- --	-- -- --				A A A	
Epoquenet	CN205332026 CN203490421 US5446595	22/06/2016 19/03/2014 29/08/1995	-- -- --	-- -- --				A A A	
Espacenet	JP2001190313 DE9311115 DE9214720	02/12/1993 02/12/1993 18/02/1993	-- -- --	-- -- --				A A A	
(¹) Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.		Ferretería Pardo. (2015). "Bisagra Stanley 3.5 resorte". Recuperado de: https://ferreteriapardo.com/tienda/bisagras/bisagra-stanley-3-5-resorte/							
(²) Categorías de documentos citados									
"A" Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. "E" Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. "L" Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. "O" Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, OX, OY o bien OA. "P" Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. "T" Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. "X" Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. "Y" Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.									
Fecha del reporte de búsqueda: (10/10/2023)									

